

Líneas generales de la Ley Orgánica de Calidad de la Educación

- La reforma tiene los siguientes objetivos:
 - Prevenir y combatir el fracaso escolar, que actualmente es del 25% en nuestro país, por encima de la media de la Unión Europea
 - Elevar el nivel de formación y de conocimientos de los alumnos que, según informes nacionales e internacionales, presenta carencias en las materias básicas
 - Impulsar un sistema efectivo de oportunidades para todos, que garantice el máximo grado de integración
 - Fomentar la cultura del esfuerzo y de la evaluación
 - Mejorar las condiciones para el desarrollo de la función docente

El Pleno del Congreso de los Diputados aprobó en diciembre de 2002, después de más de nueve meses de debate, y con los votos favorables del Partido Popular y de Coalición Canaria, la Ley Orgánica de Calidad de la Educación.

Los diferentes análisis del sistema educativo llevados a cabo en los últimos años, la experiencia de los profesionales de la educación y múltiples evidencias empíricas, han venido a coincidir en la necesidad de acometer una reforma educativa que permita subsanar los fallos y deficiencias del actual modelo; mejorar la calidad del sistema educativo; reducir y prevenir el índice de fracaso escolar; fomentar la cultura del esfuerzo y de la evaluación; y mejorar las condiciones para el desarrollo de la función docente.

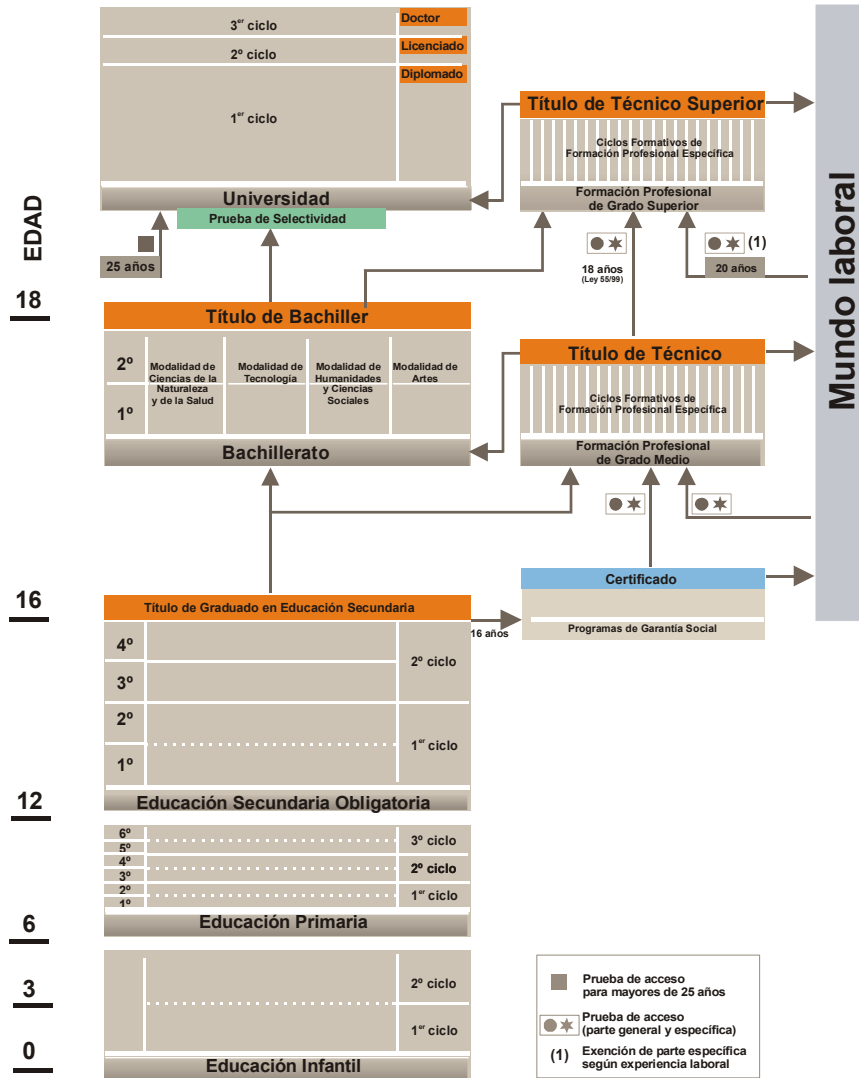
Durante todo el año 2002, el MECD ha llevado a cabo un proceso de debate con toda la comunidad educativa para conocer sus propuestas de cara a la elaboración de la presente Ley, que ha obtenido el informe favorable del Consejo Escolar del Estado y del Consejo de Estado, y que ha contado con el respaldo de más de 40 organizaciones de toda España (sindicatos docentes, asociaciones de padres, alumnos y profesores, entidades de gestión y organismos profesionales).

Las principales novedades de la Ley son, entre otras, la gratuidad de la Educación Infantil; la supresión de la promoción automática; la implantación de itinerarios para satisfacer las necesidades y expectativas de los alumnos; el establecimiento de una Prueba General de Bachillerato, como ocurre en la mayor parte de los países de la UE, para homologar los conocimientos de los alumnos; la creación de Programas de Iniciación Profesional; el establecimiento de una verdadera carrera docente con mayores posibilidades de promoción, dando más importancia a su formación, tanto inicial como permanente, y con medidas de apoyo; el refuerzo de las competencias de los directores y de la autonomía de los centros; la adopción de medidas para mantener la convivencia en las aulas; y el refuerzo de la lectura y de las materias instrumentales en todos los niveles educativos.

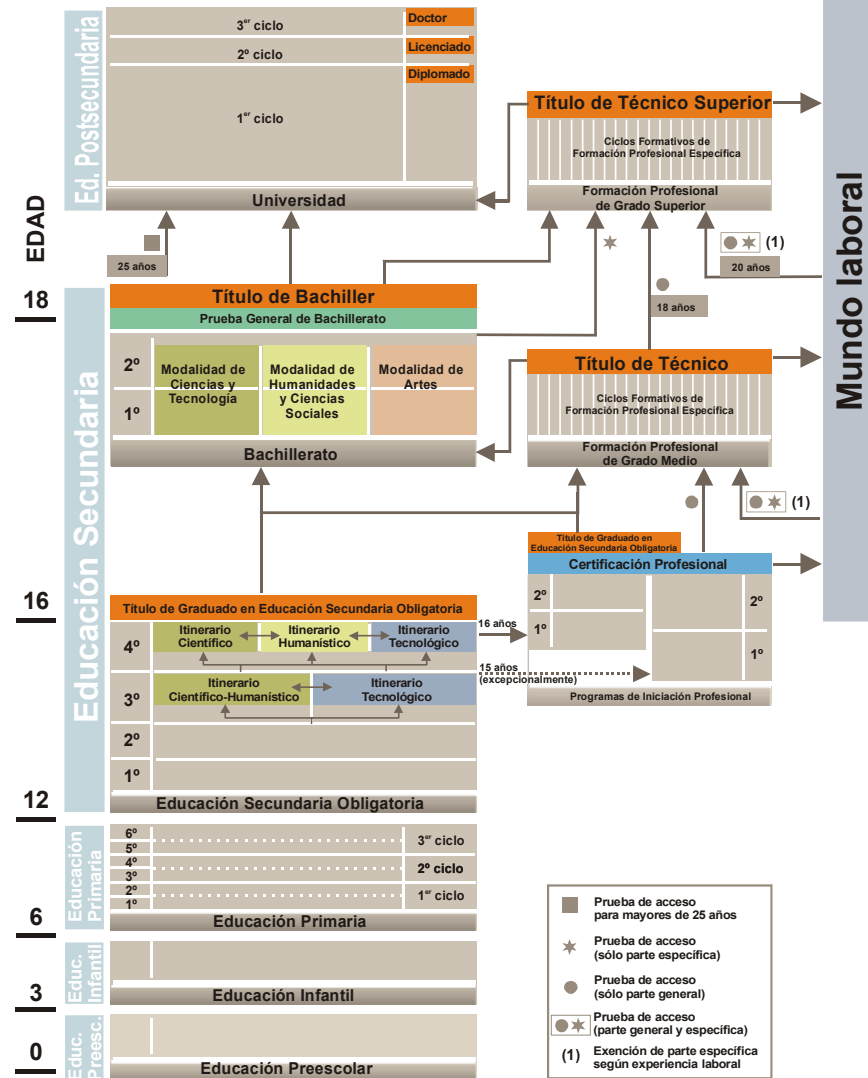
CONFIGURACIÓN DEL NUEVO SISTEMA EDUCATIVO

Con la nueva Ley de Calidad de la Educación, el sistema educativo queda configurado de la siguiente forma:

SISTEMA EDUCATIVO ACTUAL



SISTEMA EDUCATIVO Ley de Calidad de la Educación



CONFIGURACIÓN DEL NUEVO SISTEMA EDUCATIVO

1.- EDUCACIÓN PREESCOLAR (hasta 3 años)

- Es de carácter **voluntario** para las familias, y tiene como finalidad la **atención educativo-asistencial** a la primera infancia.
- Las CC.AA serán las encargadas de supervisar y controlar las condiciones de los centros, además de coordinar la oferta de plazas.
- Estas enseñanzas serán impartidas por **profesionales con la debida cualificación**.

2.- EDUCACIÓN INFANTIL (3-6 años)

- La educación infantil, de carácter **voluntario** para las familias, será **gratuita** para atender la demanda que existe actualmente. De esta forma, todos los padres que deseen escolarizar a sus hijos en esta etapa dispondrán de una plaza gratuita.
- En esta etapa, los niños se introducirán en el aprendizaje de **lectura, escritura y habilidades numéricas**; y además, iniciarán el estudio de una **lengua extranjera** y de las **nuevas tecnologías**.

3.- EDUCACIÓN PRIMARIA (6-12 años)

- Se potenciará la formación en **habilidades de lectura, escritura y cálculo**, ya que el objetivo es que todos los alumnos finalicen esta etapa con sólidos conocimientos en estos tres ámbitos. Por todo ello, se actualizarán los **currículos de las enseñanzas mínimas** de este nivel, potenciando las áreas instrumentales (Lengua y Matemáticas) y las **Lenguas Extranjeras** (se adelantará el aprendizaje de una lengua extranjera al Primer Curso de Primaria, que hoy comienza en Tercero).
- En todas las áreas se incluirán actividades que fomenten la **lectura**.
- La **evaluación** de los alumnos será **continua**, es decir, un alumno pasará de ciclo si ha alcanzado los objetivos establecidos en el currículo. Cuando no ocurra así, podrá permanecer un curso más en el mismo ciclo una sola vez a lo largo de la Educación Primaria. Los alumnos que accedan al ciclo siguiente con evaluación negativa en alguna de las áreas, recibirán los apoyos necesarios para su recuperación.

4.- EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA (12-16 años)

CURSOS 1º y 2º

- En 1º y 2º, se establecerán **medidas de refuerzo educativo**, que permiten una enseñanza más personalizada y acorde con las necesidades específicas de cada alumno.
- Al finalizar el 2º curso de la Secundaria Obligatoria, con el fin de orientar a las familias y a los alumnos en la elección de los itinerarios posteriores, el equipo de evaluación y el equipo de orientación emitirán un **informe de orientación escolar** para cada alumno.

CURSOS 3º Y 4º

En **3º y 4º de la ESO** las enseñanzas se organizarán en asignaturas comunes y en asignaturas específicas.

- En **3º de Secundaria**, los alumnos podrán elegir libremente entre dos itinerarios: **Itinerario Tecnológico** e **Itinerario Científico-Humanístico**.
- En **4º de Secundaria**, podrán elegir libremente entre tres itinerarios: **Itinerario Tecnológico**, **Itinerario Científico** e **Itinerario Humanístico**.

Características de los itinerarios

- **Serán los alumnos, junto con sus familias**, y con la orientación de los profesores, **quienes elegirán libremente el itinerario más adecuado para 3º y 4º**.
- Se prevé la **movilidad entre itinerarios**. Es decir, que si un alumno elige un itinerario en 3º podrá cambiar de itinerario, si así lo desea, en 4º. La decisión por tanto es reversible para los alumnos.
- Todos los alumnos, independientemente del itinerario que elijan, obtendrán el mismo **Título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria**, que permitirá acceder al Bachillerato y a la FP de Grado Medio.

Programas de Iniciación Profesional

- Para los alumnos de 16 años (y excepcionalmente de 15) que voluntariamente no deseen cursar los itinerarios podrán, si así lo desean, seguir los nuevos **Programas de Iniciación Profesional** (actual Garantía Social).
- En estos Programas, que durarán dos años, los alumnos recibirán formación de los **contenidos curriculares esenciales** de la Educación Secundaria y también **módulos profesionales**.
- Los alumnos que superen un Programa de Iniciación Profesional obtendrán también el **Título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria**, algo que no sucede con los actuales programas de Garantía Social. De esta forma, estos alumnos tendrán una segunda oportunidad para poder obtener ese título y continuar con sus estudios. Así, el objetivo de estos programas es que el mayor número posible de alumnos termine la educación obligatoria, o lo que es lo mismo, reducir significativamente la tasa de abandono escolar.
- Por otra parte, si el alumno supera total o parcialmente los módulos profesionales tendrá derecho a una **certificación**, que estará homologada por el Catálogo Nacional de Cualificaciones previsto por la Ley Orgánica de Formación Profesional. Además, quienes superen la totalidad de los módulos profesionales podrán acceder a la Formación Profesional de Grado Medio, quedando exentos de la parte práctica de la prueba prevista para todos aquellos que no tienen el título de Graduado en la ESO.

Promoción en Secundaria Obligatoria

- La evaluación se realizará por asignaturas al final de cada uno de los cursos. De esta forma, los alumnos que no superen alguna asignatura podrán realizar una **prueba extraordinaria** para recuperarla. Una vez realizada esta prueba, cuando el número de asignaturas no aprobadas sea tres o más, el alumno deberá repetir. Con este sistema, **se elimina la denominada “promoción automática”**, por la que los alumnos pasan de curso independientemente del número de materias suspendidas.
- **Los alumnos podrán repetir cada curso una sola vez.**
- Para obtener el **Título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria**, los alumnos deberán haber aprobado todas las asignaturas. En caso contrario, recibirán un Certificado de Escolaridad, en el que constarán los años cursados. Se introduce la posibilidad, en casos excepcionales y siguiendo las condiciones que establezca el Gobierno, de que un alumno pueda superar el último curso de la Educación Secundaria Obligatoria aunque le falte alguna asignatura por aprobar.

5.- BACHILLERATO (16-18 años)

- A los 16 años, los alumnos podrán elegir entre tres **modalidades de Bachillerato**: Bachillerato de las Artes; Bachillerato de Ciencia y Tecnología, y Bachillerato de Humanidades y Ciencias Sociales. Cada uno de ellos se organizará en materias comunes, materias de modalidad y materias optativas. Los currículos de todas las asignaturas incluirán actividades que estimulen el interés y el hábito de la **lectura**, la **expresión oral** y la **comunicación**.
- Para obtener el Título de Bachiller los alumnos deberán aprobar todas las asignaturas y superar la **Prueba General de Bachillerato (PGB), de carácter externo a los centros**. La prueba comprenderá una parte común y una parte específica de cada modalidad. La prueba correspondiente a la lengua extranjera incluirá una parte oral y otra parte escrita.
- **Cada alumno dispondrá de cuatro convocatorias para superar la prueba**. Una vez agotadas, podrá presentarse por el procedimiento que se establezca para que las personas mayores de 21 años adquieran el título de Bachiller.
- **La PGB es una prueba que permitirá homologar nuestro sistema educativo con la Unión Europea, en donde ya existen pruebas de este tipo**.
- La nota del **Título de Bachiller** será la media del expediente del Bachillerato y de la calificación obtenida en la PGB. Este título será necesario para acceder a los estudios universitarios y a la FP de Grado Superior.
- A los alumnos que no aprueben la PGB tras todas las convocatorias, pero que hayan aprobado todas las asignaturas del Bachillerato, se les emitirá un **certificado con efectos laborales** y que permitirá también acceder, mediante una prueba, a la Formación Profesional de Grado Medio.

6.- ATENCIÓN A ALUMNOS CON NECESIDADES EDUCATIVAS ESPECÍFICAS

Alumnos extranjeros

- Se desarrollarán **programas de aprendizaje** para facilitar la incorporación de los alumnos extranjeros al sistema educativo.
- Igualmente, se introducen **programas específicos de Lengua y Cultura para la población inmigrante en edad adulta**, con el fin de favorecer su integración.
- Los alumnos extranjeros tendrán los mismos derechos y los mismos deberes que los españoles. Su incorporación al sistema educativo supondrá la aceptación de las normas establecidas con carácter general y de las normas de convivencia de los centros educativos en los que se integren.
- Se promoverán actuaciones de **formación del profesorado** para la atención educativa de estos alumnos.

Alumnos superdotados

- Se adoptarán las medidas necesarias para identificar y evaluar de forma temprana sus necesidades, con el fin de darles una respuesta educativa más adecuada.
- Se establecerán las normas para flexibilizar la duración de los diversos niveles y etapas del sistema educativo independientemente de la edad de estos alumnos, y se fijarán los criterios para la creación de programas de intensificación del aprendizaje.
- Se promoverá la formación específica del profesorado que atienda a estos alumnos y se ofrecerá asesoramiento a las familias.

Alumnos con necesidades educativas especiales

- Estos alumnos serán escolarizados en función de sus características, integrándolos en grupos ordinarios, en aulas especializadas en centros ordinarios o en centros de educación especial, según determinen equipos de profesionales, contando con la opinión de padres y profesores.
- Se contemplarán las necesidades educativas de los alumnos con trastornos graves de personalidad.
- Se promoverán ofertas formativas a sus necesidades específicas, para facilitar su integración social y laboral.
- Se desarrollarán programas de formación específica para los profesores que imparten enseñanzas a estos alumnos.

7.- ENSEÑANZAS DE IDIOMAS

- Con el fin de dotarlas de más flexibilidad, y siguiendo las recomendaciones del Consejo de Europa, se establecerán tres niveles en estas enseñanzas: básico, intermedio y avanzado.
- Las Escuelas Oficiales de Idiomas podrán impartir la enseñanza del español como lengua extranjera. Además, podrán impartir cursos de actualización para personas adultas y colaborarán en la formación del profesorado. Las Escuelas Oficiales integrarán también en su oferta la enseñanza de idiomas a distancia.
- Se facilitará a los alumnos de Educación Secundaria y FP la realización de pruebas homologadas en los I.E.S. para obtener el certificado oficial de lenguas extranjeras.

8.- OTRAS MEDIDAS DE LA LEY DE CALIDAD

- Se desarrolla la **evaluación del sistema educativo**.
- **Se reconoce y estimula el trabajo de los docentes**. Se refuerza la importancia de la formación de los profesores, tanto inicial como permanente. Además, se establecen medidas de apoyo a la función docente, como licencias retribuidas para participar en actividades de formación e innovación; sustitución de la jornada lectiva para los mayores de 55 años sin disminución de las retribuciones; protección y asistencia jurídica; promoción de la evaluación voluntaria del profesorado... Además, se reconoce la función tutorial en todos los niveles educativos (y no sólo en la Secundaria Obligatoria). Por otra parte, se facilitará la movilidad del profesorado en los concursos de traslado.
- Se estructura una **carrera docente sólida** con mayores posibilidades de promoción, que tiene como último tramo el restablecido Cuerpo de Catedráticos
- Se refuerzan las **competencias de la función directiva**, y se modifica el sistema de elección de los directores, otorgando más protagonismo a los profesores
- Se introducen medidas encaminadas a **mantener la convivencia** y la disciplina en las aulas
- Se dota de **mayor autonomía a los centros escolares** en materia pedagógica, organizativa y de gestión económica, y se establece la posibilidad de que los centros se especialicen en algunos aspectos del currículo.
- Se introduce un nuevo criterio para la admisión de alumnos: la condición legal de **familia numerosa**, lo que implica el correspondiente reconocimiento de esta situación. Además, los **alumnos discapacitados** tendrán también preferencia a la hora de elegir centro escolar.
- Se especifican las funciones de la **Alta Inspección** a fin de que constituya un instrumento eficaz para la vertebración y coordinación del sistema educativo.
- Como consecuencia del nuevo sistema de **financiación** autonómica, aprobado por todas las Comunidades Autónomas en el Consejo de Política Fiscal y Financiera del 27 de julio de 2001, las obligaciones de gasto que pudieran recaer sobre las Comunidades Autónomas como consecuencia del desarrollo de algunas de las medidas contempladas en esta Ley, serán valoradas de acuerdo con los procedimientos previstos en el marco del nuevo sistema de financiación autonómica.

PROCESO DE DEBATE DE LA REFORMA

El texto de la Ley de Calidad de la Educación ha sido debatido con toda la comunidad educativa, con el objetivo de recabar sugerencias y aportaciones. El proceso de debate ha sido el siguiente:

Reuniones previas **2000-2002**

En su primera comparecencia ante el Congreso, el 14 de junio de 2000, la ministra de Educación esbozó los objetivos de su departamento para la legislatura. Entre esos objetivos, figuraba la reforma del actual sistema educativo para alcanzar mayores cotas de calidad. Entre esas reformas, la ministra anunció su intención de elaborar una Ley Orgánica de Calidad de la Educación.

Para iniciar los trabajos de esta ley, el Ministerio contó con numerosos análisis que diferentes organismos y foros, tanto nacionales como internacionales, han realizado del sistema educativo español en los últimos años. Esos análisis, unidos a la experiencia de los agentes educativos y múltiples evidencias empíricas, han venido a coincidir en la necesidad de acometer una reforma educativa que permita subsanar los fallos y deficiencias del actual modelo; con el objetivo de mejorar, así, la calidad del sistema educativo y de reducir el índice de fracaso escolar.

El Ministerio comenzó entonces una ronda de contactos con grupos, asociaciones, sindicatos, etc., vinculados con la comunidad educativa, con el objetivo de recabar sus opiniones sobre la situación actual del sistema educativo y recoger sus puntos de vista.

Además, la ministra mantuvo en este tiempo diversas reuniones con docentes de diferentes Comunidades Autónomas para explicar las líneas generales del proyecto de reforma educativa y para recoger de primera mano las sugerencias y propuestas de los docentes de cara a la elaboración de esta norma. Así, se celebraron encuentros directos con profesores de Secundaria en diversas ciudades, y se han organizado tres Congresos nacionales sobre Educación, en los que han participado más de 1.500 profesores de toda España, exponiendo sus opiniones sobre el estado del actual sistema educativo. Del mismo modo, más de 3.000 docentes participaron en jornadas de debate en los Cursos de las Universidades de Verano de Ávila, El Escorial y Santander.



Presentación del Documento de Bases de la Ley de Calidad **(11 de marzo de 2002)**

Tras dos años de análisis y debate previo, el Ministerio elaboró un Documento de Bases con las líneas generales de la reforma. Ese documento fue presentado ante la Conferencia Sectorial, en la que están representadas las

Comunidades Autónomas. El mismo día de su presentación se remitió a todos los partidos políticos, sindicatos, asociaciones de padres, alumnos y profesores, y a otras entidades.



Debate del Documento de Bases de la Ley de Calidad de la Educación

Desde la presentación de ese Documento de Bases, el Ministerio intensificó el proceso de diálogo con toda la comunidad educativa para recibir aportaciones y sugerencias que pudieran mejorar el texto.

El debate con las Comunidades Autónomas se llevó a cabo a través de la **Conferencia Sectorial**. Hubo cuatro reuniones de la Comisión General de Educación (3, 10, 18 y 25 de abril), en sesiones de mañana y tarde, y una de la Conferencia Sectorial (7 de mayo). En estas reuniones, los representantes de las Comunidades Autónomas analizaron punto por punto el texto del Documento de Bases, realizando aportaciones y sugerencias.

El debate con las organizaciones sindicales se articuló a través de la **Mesa Sectorial de Educación**, de la que se celebraron tres reuniones (22 de marzo, 23 y 30 de abril). En ellas se analizó igualmente el contenido de la ley, haciendo especial hincapié en aquellas cuestiones relacionadas con el profesorado y la función docente.

Pero además de estas reuniones, durante este tiempo el Ministerio mantuvo **encuentros bilaterales** con partidos políticos, sindicatos, asociaciones de padres, de profesores y de alumnos, y otros agentes educativos. Y la ministra siguió manteniendo encuentros directos con profesores para debatir sobre la Ley.

En todo este proceso de debate, se recibieron más de **700 documentos** de partidos políticos; Reales Academias; asociaciones de padres, profesores y alumnos; sindicatos; institutos; colegios profesionales; patronales; centros de estudios superiores; asociaciones de centros; consejos escolares; centros de formación del profesorado; y de particulares. Y en total, el MECD mantuvo más de **150 reuniones**: sindicatos (42); estudiantes (15); Colegios Profesionales (9); profesores (53); Inspección (10); Padres (14); Patronales (10)



Presentación del anteproyecto de Ley de Calidad y debate en el Consejo Escolar del Estado

Con las aportaciones realizadas durante todo este proceso de debate, el Ministerio elaboró un texto articulado en forma de anteproyecto de Ley Orgánica de Calidad de la Educación. Ese texto se remitió al Consejo Escolar del Estado para su debate y aprobación, que tuvo lugar el pasado 4 de junio.

En el Consejo Escolar del Estado están representados todos los sectores del mundo educativo (Administración Educativa del Estado, profesores de la enseñanza pública y privada, padres, alumnos, representantes de las organizaciones sindicales y representantes de las organizaciones patronales).



Estudio del anteproyecto por el Consejo de Estado

Tras el debate en el Consejo Escolar, el texto se remitió al Consejo de Estado para su dictamen. En su informe, emitido el pasado 27 de junio, este organismo estima que el anteproyecto es plenamente constitucional. Considera que el sistema de itinerarios, los programas de iniciación profesional, los refuerzos educativos y la Prueba General de Bachillerato se ajustan a los preceptos constitucionales. Además, destaca el amplio proceso de debate que se ha seguido para la elaboración del texto, constatando igualmente la necesidad de abordar una reforma del sistema educativo actual, para subsanar las deficiencias que en la actualidad se detectan. Por último, el Consejo de Estado considera en su informe que hay un tratamiento adecuado a las necesidades educativas de los alumnos extranjeros. El Consejo de Estado entiende que se trata de una norma que claramente tiene una finalidad integradora de estos alumnos.



Aprobación en Consejo de Ministros (26 de julio de 2002)

El texto del anteproyecto de ley, tras recibir el informe favorable tanto del Consejo Escolar del Estado como del Consejo de Estado, y tras recoger las sugerencias que se han considerado oportunas para mejorar el contenido de la Ley, fue aprobado el pasado mes de julio por el Gobierno en Consejo de Ministros. De esta forma, el texto, ya convertido en proyecto de Ley, fue remitido al Parlamento para su tramitación.



Aprobación en el Congreso de los Diputados (31 de octubre de 2002)

En el trámite parlamentario en el Congreso de los Diputados, los grupos parlamentarios han contado en cuatro ocasiones con un aplazamiento para la presentación de enmiendas. Asimismo, han comparecido ante el Congreso 23 representantes de una gran variedad de sindicatos y organizaciones vinculadas al sector educativo. Este hecho no ha sido conocido en ningún otro debate parlamentario sobre un proyecto de reforma educativa. Tras el debate del Proyecto de Ley en Ponencia y Comisión se han incluido un total de 136 enmiendas que suponen mejoras de contenido, mejoras técnicas y mejoras de redacción.



Aprobación en el Senado (13 de diciembre de 2002)

El Proyecto de Ley de Calidad fue publicado en el Boletín Oficial de las Cortes el 5 de noviembre. El plazo de presentación de enmiendas en el Senado finalizó el 23 de noviembre, tras haberse ampliado el plazo inicial. En Comisión, el Informe de la Ponencia se elaboró el 27 y 28 de noviembre, y el Dictamen de la Comisión el 3 y 4 de diciembre. La aprobación por el Pleno del Senado se efectuó el día 13 de diciembre, con la incorporación de 80 enmiendas.



Aprobación definitiva en el Congreso de los Diputados (19 de diciembre de 2002)

Tras el trámite en el Senado, el texto del proyecto de Ley fue remitido al Congreso. La votación definitiva en el Pleno del Congreso de los Diputados de la Ley de Calidad se efectuó el día 19 de diciembre de 2002, con los votos favorables de Partido Popular y Coalición Canaria. La Ley entrará en vigor tras su publicación en el BOE. El plazo de aplicación de la Ley se especificará en un Real Decreto que apruebe el Gobierno.